

## PROYECTO DE LEY 2631/2021-CR

La publicación de la Ley 31788, el 15 de junio de 2023, modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713; el mismo artículo propuesto para modificación en el presente dictamen de allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo.

Por ello, presentamos el presente texto sustitutorio adecuando la única disposición complementaria modificatoria al artículo 6 del decreto legislativo 713 vigente.

  
Diego Bazán Calderón  
Presidente



### LEY QUE MODIFICA LA LEY 16126, QUE DECLARA HÉROE NACIONAL AL CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES

**Artículo 1.** Modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales

Se modifican los artículos 3 y 4 de la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, en los términos siguientes:

*"Artículo 3. Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales permanecerán en la Plaza de Armas de la Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones*

*Gonzales, donde reciben los honores de los miembros de la Fuerza Aérea del Perú.*


**Artículo 4.** *Se declara Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales".*

**Artículo 2. Incorporación del artículo 6 en la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales**

Se incorpora el artículo 6 en la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, con la siguiente redacción:

*"Artículo 6. Se denomina Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales a la Base Aérea Las Palmas".*

**Artículo 3. Precisión a la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles**

 Se modifica la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles, precisando que el nombre del Héroe Nacional es Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

**ÚNICA. Modificación del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada**

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en los términos siguientes

*"Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:*

- Año Nuevo (01 de enero)*
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)*

- *Día del Trabajo (01 de mayo)*
- ***Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio)***
- *San Pedro y San Pablo (29 de junio)*
- ***Conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales (23 de julio)***
- *Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)*
- *Batalla de Junín (06 de agosto)*
- *Santa Rosa de Lima (30 de agosto)*
- *Combate de Angamos (08 de octubre)*
- *Todos los Santos (01 de noviembre)*
- ***Inmaculada Concepción (08 de diciembre)***
- *Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)*
- *Navidad del Señor (25 de diciembre)*”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dujobayan", is written over a large, light-colored circular stamp. The signature is written in a cursive style and extends below the bottom of the stamp.